

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 01 de JULIO del 2008.

Vistos; el Memorandum N° 675-2008-OL-OGA-INEN, del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica, financiera y administrativa, adscrito al Sector Salud,

Que, el Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM establece que antes de convocar a procesos de selección, es requisito que el proceso se encuentre incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones y además cuente con el Expediente debidamente aprobado, para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, mediante Memorandum N° 232-FARM-INEN-2008, del 16 de Abril del 2008, el Departamento de Farmacia solicita la Adquisición de Medicamentos Oncológicos por la modalidad de Subasta Inversa Presencial, para poder así atender a los pacientes de nuestra institución,

Que, el proceso de selección a convocar corresponde a la Licitación Pública N° 0004-2008-INEN "Adquisición de Medicamentos Oncológicos por Subasta Inversa Presencial", proceso de selección que se encuentra contemplado en el Plan de Anual de Contrataciones y Adquisiciones del INEN para el año 2008, aprobado con Resolución Directoral N° 025-RJ-INEN-2008;

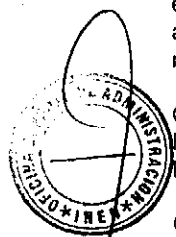
Que, mediante Memorandum N° 620-OL-2008-INEN, del 05 de Junio del 2008, la Dirección de la Oficina de Logística, solicita a la Oficina General de Administración del INEN, informe sobre la Disponibilidad Presupuestal para la Adquisición de Medicamentos Oncológicos por Subasta Inversa Presencial;

Que, mediante Memorandum N° 400-2008-OGA-INEN- la Oficina General de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INEN, la Previsión Presupuestal para llevar a cabo la Adquisición de Medicamentos Oncológicos por Subasta Inversa Presencial.

Que, mediante los Memorandum N° 201-2008-OGPP-OPE-INEN, de fecha 10 de Junio del 2008, la Dirección de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del INEN, comunica que se cuenta con el Marco de Presupuesto (previsión presupuestal y fuente de financiamiento), para la realización del proceso de selección de la Licitación Pública N° 0004-2008-INEN "Adquisición de Medicamentos Oncológicos por Subasta Inversa Presencial", por un monto total hasta de S/. 2'474,890.00 (Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante documento de vistos, la Dirección de la Oficina de Logística, solicita la Aprobación del Expediente y Autorización para la realización del proceso de selección de la Licitación Pública N° 0004-2008-INEN "Adquisición de Medicamentos Oncológicos por Subasta Inversa Prsencial", por un valor referencial total ascendente a S/. 2'249,900.00 (Dos Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles); adjuntándose el respectivo Estudio Técnico, así como la designación del Comité Especial respectivo;

Que, el Artículo 45° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, establece que el Comité Especial se encargará de la organización y ejecución, desde la preparación de las Bases del Proceso de Selección;



Que, en tal sentido y estado a lo informado por la Oficina de Logística, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente con el visto bueno del Director General de la Oficina General de Administración; del Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística y el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 003-2008-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico y Autorizar la realización de la Licitación Pública N° 0004-2008-ENEN "Adquisición de Medicamentos Oncológico por Subasta Inversa Presencial", por un valor referencial total ascendente a S/. 2'249,900.00 (Dos Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles), y que se podrá adjudicar hasta un valor máximo de S/. 2'474,890.00 (Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles) cuyo desarrollo contará con un representante del Órgano de Control Institucional del INEN; el mismo que participará como miembro observador;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar al Comité Especial que tendrá a su cargo la Organización, conducción y ejecución de la Licitación Pública bajo la modalidad de Subasta Inversa Presencial, el cual queda conformado de la forma siguiente:

Miembros Titulares:

- ING. ALEJANDRO AUGUSTO CEDEÑO MONROY, quien actuará como Presidente
- Q.F. ROSA CARDENAS MONTOYA, Secretaria

Miembros Suplentes:

- LIC. HUMBERTO NIZAMA AVILA,
- Q.F. ROSA MARIA BAZAN LOYOLA,

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Logística queda encargada de ejecutar las acciones del caso, a fin de que el Comité Especial desarrolle el proceso con estricta sujeción a las normas contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que las unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinde el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité Especial constituido, para el cumplimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Dr. Carlos Vallejos Solórzano
Jefe Institucional

